

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 22_250411 JGL EXTR y URG Certificación punto 2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: JEDW7-AQP3M-NTIDZ Fecha de emisión: 14 de Abril de 2025 a las 8:02:41 Página 1 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 11/04/2025 13:19 2.- Concejal de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 11/04/2025 13:40	ESTADO FIRMADO 11/04/2025 13:40



Ayuntamiento de
MAJADAHONDA

M^a CELIA ALCALÁ GÓMEZ, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA (MADRID).

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 11 de abril de 2025, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

“2. (053/25) Aprobación, si procede, de la prórroga extraordinaria del contrato de servicios de la Escuela Municipal de Verano, Semana Santa, Navidad y Días no lectivos del Área de Educación, hasta que comience la ejecución del nuevo contrato, conforme a lo previsto en el artículo 29.4 de la Ley de Contratos del Sector Público. (Ex Contratación C021/2025).

Se da cuenta del expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de acuerdo de la **Concejal Delegada de Educación y Juventud**, de 11 de abril de 2025, constando el V^o B^o del Titular del Área de Desarrollo Económico, Empleo, Educación y Sanidad para que pase el expediente a resolución por el órgano competente, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Vistos los documentos obrantes en el expediente de razón.

Visto el Informe Propuesta de la Técnico de Administración General de Contratación de fecha 11 de abril de 2025 y de conformidad con el mismo, que dice literalmente lo siguiente:

“De conformidad con lo establecido en el art. 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, cabe señalar los siguientes:

HECHOS

PRIMERO. *En virtud del acuerdo adoptado en la Junta de Gobierno Local nº 074/22, en sesión ordinaria de fecha 13 de mayo, se aprobaron el expediente de contratación y los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares y su cuadro resumen y anexos, así como el gasto consiguiente que regían la adjudicación, por el procedimiento abierto, del contrato de servicio de Escuela Municipal de*

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 22_250411 JGL EXTR y URG Certificación punto 2	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: JEDW7-AQP3M-NTIDZ Fecha de emisión: 14 de Abril de 2025 a las 8:02:41 Página 2 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 11/04/2025 13:19 2.- Concejal de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 11/04/2025 13:40
	ESTADO FIRMADO 11/04/2025 13:40



verano, Semana Santa, Navidad y días no lectivos, del Área de Educación del Ayuntamiento de Majadahonda.

SEGUNDO. Mediante acuerdo adoptado en la Junta de Gobierno Local nº 180/22, en sesión extraordinaria y urgente de fecha 23 de noviembre, se adjudicó el referido contrato de servicios a VITAEVENTS S.L, con CIF. nº B33999681, al haber presentado la MEJOR OFERTA RELACIÓN CALIDAD PRECIO, en el que se compromete a tomar a su cargo la ejecución del mismo, con estricta sujeción a los expresados requisitos, condiciones y obligaciones, por un precio unitario, según el siguiente desglose:

PERIODO	PPRECIO UNITARIO OFERTADO	IMPORTE 10% IVA	NUMERO DE PLAZAS	IMPORTE TOTAL (IVA EXCLUIDO)
JUNIO 2022- MAYO 2023	21,00€	2,10€	5300	122.430,00€
JUNIO 2023- MAYO 2024	21,00€	2,10€	6260	144.606,00€
TOTAL	21,00€	2,10€	11560	267.036,00€

La oferta económica asciende durante el plazo de duración del contrato (JUNIO 2022– MAYO 2023 Y JUNIO 2023 – MAYO 2024), a 242.760,00 Euros, al que le corresponde por IVA la cuantía de 24.276,00 Euros, totalizándose la oferta en 267.036,00 Euros (**doscientos sesenta y siete mil treinta y seis euros**).

Así mismo, **SE OFERTAN LAS SIGUIENTES MEJORAS:**

Si ofrece mejora de la ratio (monitor/participante)

Si ofrece mejora en el número de actividades.

Si ofrece mejora en el servicio de comedor

TERCERO. El contrato se formalizó el 29 de diciembre de 2022, por un plazo de ejecución del contrato que abarcará desde el 27 de junio de 2022 (o desde el día siguiente a la fecha de formalización si ésta fuera posterior), hasta 31 de mayo de 2024, pudiendo prorrogarse por período igual a UNA anualidad (desde el fin del contrato hasta el 31 de mayo de 2025), sin que la duración total del mismo, incluidas las prórrogas, pueda exceder de 3 años.

CUARTO. Por la Concejal Delegada de Educación y Juventud, mediante moción de fecha 12 de enero de 2024, se instó a iniciar el procedimiento administrativo tendente a la aprobación de la prórroga del contrato de referencia (hasta el 31 de mayo de 2025).

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 22_250411 JGL EXTR y URG Certificación punto 2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: JEDW7-AQP3M-NTIDZ Fecha de emisión: 14 de Abril de 2025 a las 8:02:41 Página 3 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 11/04/2025 13:19 2.- Concejal de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 11/04/2025 13:40	ESTADO FIRMADO 11/04/2025 13:40



Ayuntamiento de
MAJADAHONDA

QUINTO. Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 079/24, de 19 de abril, se aprueba la prórroga de dicho contrato, desde el 1 de junio de 2024 al 31 de mayo de 2025.

SEXTO. Consta en el expediente moción de la Concejal Delegada de Educación y Juventud, de fecha 5 de marzo de 2025, para la tramitación del expediente prórroga excepcional del artículo 29.4 de la Ley de Contratos del Sector Público que afecta a dicho contrato.

SÉPTIMO. Consta en el expediente notificación de preaviso de prórroga de contrato, con anotación en el registro de salida S-2025-4160, de fecha 19 de marzo de 2025. Asimismo, consta justificante de puesta a disposición, con la conformidad del empresario de aceptación de la misma.

OCTAVO. Consta en el expediente Informe de la Directora de Educación y Juventud, de fecha 7 de abril de 2025 en el que se señala a tenor literal lo siguiente:

“ASUNTO: PRÓRROGA EXTRAORDINARIA DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE ESCUELA MUNICIPAL DE VERANO, SEMANA SANTA, NAVIDAD Y DÍAS NO LECTIVOS DEL ÁREA DE EDUCACIÓN, HASTA QUE COMIENZE LA EJECUCIÓN DEL NUEVO CONTRATO, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 29.4 DE LA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO.

INFORME PROPUESTA

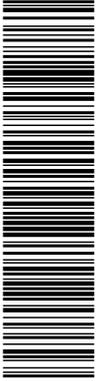
Con fecha 3 de enero de 2023 se formalizó el contrato de servicios de la Escuela Municipal de verano, Navidad, Semana Santa y días no lectivos del Área de Educación del Ayuntamiento de Majadahonda. El mencionado contrato puede ser prorrogado, según se establece en la cláusula tercera del documento de formalización del contrato, y prorrogarse extraordinariamente por una duración máxima de nueve meses, desde el fin de la prórroga hasta el día anterior a que comience la ejecución del nuevo contrato.

El contrato fue prorrogado desde el 1 de junio de 2024 hasta el 31 de mayo de 2025, encontrándose en licitación un nuevo contrato para el servicio de escuela municipal de verano, Semana Santa, Navidad y días no lectivos.

El adjudicatario del servicio no ha sido objeto de ningún expediente sancionador por incumplimiento de sus obligaciones.

Mediante acuerdo de la JGL en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 25 de febrero de 2025 se acuerda aprobar el expediente de contratación, el pliego de prescripciones técnicas, el pliego de cláusulas administrativas particulares con su cuadro resumen y anexos y el gasto consiguiente a regir en la adjudicación, por el procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, del Contrato de Servicios de la Escuela Municipal de Vacaciones y días no lectivos del Servicio de Educación, de conformidad con lo previsto en el artículo 117 de la LCSP, así como su adjudicación por el procedimiento abierto ordinario previsto en el artículo 156 de la LCSP.

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 22_250411 JGL EXTR y URG Certificación punto 2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: JEDW7-AQP3M-NTIDZ Fecha de emisión: 14 de Abril de 2025 a las 8:02:41 Página 4 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 11/04/2025 13:19 2.- Concejal de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 11/04/2025 13:40	ESTADO FIRMADO 11/04/2025 13:40



Ayuntamiento de
MAJADAHONDA

El contrato se ha publicado en el DOUE y el Perfil del Contratante en fecha 26 de febrero de 2025 junto a la documentación correspondiente del expediente de contratación conforme a lo establecido en el artículo 135 de la LCSP.

Mediante acuerdo de la JGL en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 14 de marzo de 2025 se acuerda rectificar el PPT y la memoria económica, aprobar la modificación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, proceder a la publicación de la modificación de los pliegos en el DOUE y en la Plataforma de Contratación y ampliar el plazo de presentación de ofertas en 15 días naturales contados a partir de la fecha de envío del anuncio de licitación rectificado a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea.

Teniendo en cuenta las fechas en que nos encontramos y que la licitación del presente contrato está sujeta a recurso especial en materia de contratación, es más que probable que pueda retrasarse la formalización de dicho contrato más allá del 31 de mayo de 2025, fecha en que cumple la prórroga actual.

El servicio de escuela municipal de verano, Semana Santa y días no lectivos es un servicio esencial para la comunidad, ya que está vinculado directamente con la conciliación laboral de las familias de Majadahonda, por lo que existen razones de interés público para no interrumpir en un hipotético caso la prestación del servicio.

El artículo 29.4 párrafo 5 de la ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, dice en su literal "No obstante lo establecido en los apartados anteriores cuando al vencimiento de un contrato no se hubiera firmado un nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista como consecuencia de incidencia de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar la prestación del contrato originario y en todo caso, por un periodo máximo de 9 meses sin modificar las restantes condiciones del contrato siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato sea hallan publicado con una antelación mínima de 3 meses, respecto de la fecha de finalización del contrato originario, o tratándose en un contrato basado en un acuerdo marco o un contrato específico en el marco de un sistema dinámico de adquisición se hallan enviado las invitaciones a presentar oferta del nuevo contrato basado o específico al menos 15 días antes de la finalización del contrato originario".

Se ha comprobado que se cumplen en este caso todos los requisitos exigidos por el art. 29.4 párrafo 5 de LCSP para la aprobación de la prórroga extraordinaria.

La empresa VITALEVENTS S.L. como contratista adjudicataria del contrato, ha venido cumpliendo en todo momento con las estipulaciones técnicas y

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 22_250411 JGL EXTR y URG Certificación punto 2	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: JEDW7-AQP3M-NTIDZ Fecha de emisión: 14 de Abril de 2025 a las 8:02:41 Página 5 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 11/04/2025 13:19 2.- Concejal de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 11/04/2025 13:40
	ESTADO FIRMADO 11/04/2025 13:40



Ayuntamiento de
MAJADAHONDA

administrativas establecidas en los pliegos siguiendo los compromisos adquiridos.

Se ha realizado el preaviso de la prórroga al adjudicatario, VITALEVENTS S.L., en documento suscrito el 18 de marzo de 2025, siendo aceptado por la mercantil ese mismo día, tal y como consta en el expediente. Por tanto, se da cumplimiento a la comunicación del preaviso con al menos dos meses de antelación al fin del contrato, tal y como viene estipulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en el punto 8 del Cuadro Resumen.

Se trata pues de la tramitación de la prórroga extraordinaria del contrato de referencia entre el 1 de junio de 2025 y el 30 de septiembre de 2025.

La prórroga extraordinaria se tramita en idénticas condiciones a las inicialmente aprobadas conforme al contrato original, a la oferta del licitador y a lo dispuesto en los pliegos de prescripciones técnicas y administrativas particulares.

Los precios unitarios ofertados por la empresa adjudicataria son los siguientes:

- Comedor: 6,12 € IVA excluido
- Actividad: 21 € IVA excluido

Por lo tanto, el coste del contrato para la prórroga extraordinaria sería de 148.075,20 € IVA excluido, con un IVA de 14.807,52 € lo que hace un total de 162.882,72€ IVA incluido. Se desglosa en los siguientes cuadros:

BIENESTAR SOCIAL

AÑO 2025								
Periodo	Días	Plazas	Total plaza	Coste campamento	Coste campamento (con iva)	Coste comedor	Coste comedor (con iva)	Total
Verano junio-julio	28	34	952	19.992,00	21.991,20	5.826,24	6.408,86	28.400,06
Verano Septiembre	5	5	25	525,00	577,50	153,00	168,30	745,80
No lectivos, sept,nov, dic	2	5	10	210,00	231,00	61,20	67,32	298,32
Total	35	44	987	20727	22799,7	6040,44	6644,484	29.444,18 €

EDUCACIÓN

AÑO 2025								
	Días	Educación	Total plazas edu	Px plaza	Px comedor	total	IVA	
VERANO JUNIO-JULIO	28	146	4088	85848	25018,56	110866,56	11086,656	121.953,22 €
VERANO SEPTIEMBRE	5	55	275	5775	1683	7458	745,8	8.203,80 €
NO LECTIVOS	2	55	110	2310	673,2	2983,2	298,32	3.281,52 €
TOTAL	35	256	4473	93933	27374,76	121307,76	12130,776	133.438,54 €

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 360873 JEDW7-AQP3M-NTIDZ 1346FAD7EE70717AFEE7CEB40528DA24A4AE9D1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 22_250411 JGL EXTR y URG Certificación punto 2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: JEDW7-AQP3M-NTIDZ Fecha de emisión: 14 de Abril de 2025 a las 8:02:41 Página 6 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 11/04/2025 13:19 2.- Concejala de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 11/04/2025 13:40	ESTADO FIRMADO 11/04/2025 13:40



Ayuntamiento de
MAJADAHONDA

TOTALES EDUCACIÓN Y BIENESTAR SOCIAL

AÑO 2025								
	Días	Plazas	Nº Total plazas	Px plaza	Px comedor	Total	IVA	TOTAL +IVA
VERANO JUNIO-JULIO	28	180	5040	105840	30844,8	136684,8	13668,48	150353,28
VERANO SEPTIEMBRE	5	60	300	6300	1836	8136	813,6	8949,6
NO LECTIVOS	2	60	120	2520	734,4	3254,4	325,44	3579,84
TOTAL			5460	114660	33415,2	148.075,20 €	14.807,52 €	162.882,72 €

El desglose para los documentos contables es el siguiente:

Año 2025:

Bienestar Social: 29.444,18€ (AD 920250002429)

Educación: 133.438,54€ (AD920250002717)

Al expediente electrónico se incorporan los documentos contables pertinentes.

Se adjunta al expediente electrónico la siguiente documentación:

- Documento de preaviso de la prórroga suscrito por la Responsable del Contrato.
- Moción de la Concejala de Educación y Juventud.
- Certificado de estar al corriente de las obligaciones con la Agencia Tributaria.
- Certificado de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.
- Certificado de estar al corriente de las obligaciones con el Ayuntamiento de Majadahonda.
- Declaración del adjudicatario de vigencia de poderes de la persona que formalizó el contrato.
- Póliza de seguro en vigor y último recibo emitido por la aseguradora.
- Documentos Contables

Por todo lo expuesto anteriormente, se propone la aprobación de la prórroga extraordinaria del contrato de servicios de escuela municipal de verano, Semana Santa, Navidad y días no lectivos en aplicación de lo dispuesto en el párrafo 5 del art. 29.4 de la LCSP, desde el 1 de junio de 2025 al 30 de septiembre de 2025, y en todo caso, por un periodo máximo de nueve meses, en idénticas condiciones contractuales."

NOVENO. Al expediente se han incorporado los siguientes documentos por el Servicio de Educación, promotor de la prórroga:

- ✓ Certificados que acreditan el cumplimiento, por parte del empresario, de las obligaciones tributarias con la Administración del Estado, con la

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 22_250411 JGL EXTR y URG Certificación punto 2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: JEDW7-AQP3M-NTIDZ Fecha de emisión: 14 de Abril de 2025 a las 8:02:41 Página 7 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 11/04/2025 13:19 2.- Concejal de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 11/04/2025 13:40	ESTADO FIRMADO 11/04/2025 13:40



Ayuntamiento de
MAJADAHONDA

Seguridad Social de fecha 6 de marzo de 2025, y certificado del Ayuntamiento de Majadahonda en el que se indica que no existen deudas, de fecha 25 de marzo de 2025.

- ✓ *Copia de la póliza nº 0961270089197 del seguro de responsabilidad civil, suscrita con MAPFRE ESPAÑA Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., con domicilio social en el Carretera de Pozuelo, 52 28222, Majadahonda, Madrid, con fecha de vigencia desde el 31 de mayo de 2024 con duración anual prorrogable. Justificante de pago de la póliza de referencia (BBVA) de fecha 3 de febrero de 2025, periodo de pago de fecha, desde el 01 de febrero de 2025 hasta el 01 de mayo de 2025.*
- ✓ *Declaración responsable, de fecha 24 de marzo de 2025, en la que se indica que los poderes presentados en la licitación se hallan en vigor y no han sido revocados o modificados en fecha posterior, igualmente consta que el administrador de la empresa sigue siendo el mismo que firmó el contrato de referencia, expediente de contratación 72/2021.*
- ✓ *Operación previa de Autorización y Disposición de Gasto (Área de Educación):*
 - *Con cargo a la partida 010 3230 22717 y nº de apunte previo 920250002717 de fecha 2 de abril de 2025 por importe de 133.438,54€, con cargo a 2025.*
- ✓ *Operación previa de Autorización y Disposición de Gasto (Área de Servicios Sociales):*
 - Con cargo a la partida 012 2311 22717 y nº de apunte previo 920250002429 de fecha 25 de marzo de 2025 por importe de 29.444,18€, con cargo a 2025.*

DÉCIMO. *Consta en el expediente Informe Jurídico de la Técnico de Administración General del servicio de contratación de fecha 9 de abril de 2025, con el visado del Director de Recaudación, Inspección, Contratación y Compra Centralizada, con el conforme de la Secretaria General.*

UNDÉCIMO. *Advertido error en Informe emitido por la Directora de Educación y Juventud de 7 de abril de 2025, se incorpora al expediente nuevo informe de 10 de abril de 2025, del tenor literal siguiente:*

“ASUNTO: PRÓRROGA EXTRAORDINARIA DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE ESCUELA MUNICIPAL DE VERANO, SEMANA SANTA, NAVIDAD Y DÍAS NO LECTIVOS DEL ÁREA DE EDUCACIÓN, HASTA QUE COMIENZE LA EJECUCIÓN DEL NUEVO CONTRATO, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 29.4 DE LA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO.

INFORME PROPUESTA

Con fecha 3 de enero de 2023 se formalizó el contrato de servicios de la Escuela Municipal de verano, Navidad, Semana Santa y días no lectivos del Área de Educación del Ayuntamiento de Majadahonda. El mencionado

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 22_250411 JGL EXTR y URG Certificación punto 2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: JEDW7-AQP3M-NTIDZ Fecha de emisión: 14 de Abril de 2025 a las 8:02:41 Página 8 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 11/04/2025 13:19 2.- Concejal de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 11/04/2025 13:40	ESTADO FIRMADO 11/04/2025 13:40



Ayuntamiento de
MAJADAHONDA

contrato puede ser prorrogado, según se establece en la cláusula tercera del documento de formalización del contrato, y prorrogarse extraordinariamente por una duración máxima de nueve meses, desde el fin de la prórroga hasta el día anterior a que comience la ejecución del nuevo contrato.

El contrato fue prorrogado desde el 1 de junio de 2024 hasta el 31 de mayo de 2025, encontrándose en licitación un nuevo contrato para el servicio de escuela municipal de verano, Semana Santa, Navidad y días no lectivos.

El adjudicatario del servicio no ha sido objeto de ningún expediente sancionador por incumplimiento de sus obligaciones.

Mediante acuerdo de la JGL en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 25 de febrero de 2025 se acuerda aprobar el expediente de contratación, el pliego de prescripciones técnicas, el pliego de cláusulas administrativas particulares con su cuadro resumen y anexos y el gasto consiguiente a regir en la adjudicación, por el procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, del Contrato de Servicios de la Escuela Municipal de Vacaciones y días no lectivos del Servicio de Educación, de conformidad con lo previsto en el artículo 117 de la LCSP, así como su adjudicación por el procedimiento abierto ordinario previsto en el artículo 156 de la LCSP.

El contrato se ha publicado en el DOUE y el Perfil del Contratante en fecha 26 de febrero de 2025 junto a la documentación correspondiente del expediente de contratación conforme a lo establecido en el artículo 135 de la LCSP.

Mediante acuerdo de la JGL en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 14 de marzo de 2025 se acuerda rectificar el PPT y la memoria económica, aprobar la modificación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, proceder a la publicación de la modificación de los pliegos en el DOUE y en la Plataforma de Contratación y ampliar el plazo de presentación de ofertas en 15 días naturales contados a partir de la fecha de envío del anuncio de licitación rectificado a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea.

Teniendo en cuenta las fechas en que nos encontramos y que la licitación del presente contrato está sujeta a recurso especial en materia de contratación, es más que probable que pueda retrasarse la formalización de dicho contrato más allá del 31 de mayo de 2025, fecha en que cumple la prórroga actual.

El servicio de escuela municipal de verano, Semana Santa y días no lectivos es un servicio esencial para la comunidad, ya que está vinculado directamente con la conciliación laboral de las familias de Majadahonda, por lo que existen razones de interés público para no interrumpir en un hipotético caso la prestación del servicio.

El artículo 29.4 párrafo 5 de la ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, dice en su literal "No obstante lo

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 22_250411 JGL EXTR y URG Certificación punto 2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: JEDW7-AQP3M-NTIDZ Fecha de emisión: 14 de Abril de 2025 a las 8:02:41 Página 9 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 11/04/2025 13:19 2.- Concejal de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 11/04/2025 13:40	ESTADO FIRMADO 11/04/2025 13:40



Ayuntamiento de
MAJADAHONDA

establecido en los apartados anteriores cuando al vencimiento de un contrato no se hubiera firmado un nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista como consecuencia de incidencia de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar la prestación del contrato originario y en todo caso, por un periodo máximo de 9 meses sin modificar las restantes condiciones del contrato siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato sea hallan publicado con una antelación mínima de 3 meses, respecto de la fecha de finalización del contrato originario, o tratándose en un contrato basado en un acuerdo marco o un contrato específico en el marco de un sistema dinámico de adquisición se hallan enviado las invitaciones a presentar oferta del nuevo contrato basado o específico al menos 15 días antes de la finalización del contrato originario”.

Se ha comprobado que se cumplen en este caso todos los requisitos exigidos por el art. 29.4 párrafo 5 de LCSP para la aprobación de la prórroga extraordinaria.

La empresa VITALEVENTS S.L. como contratista adjudicataria del contrato, ha venido cumpliendo en todo momento con las estipulaciones técnicas y administrativas establecidas en los pliegos siguiendo los compromisos adquiridos.

Se ha realizado el preaviso de la prórroga al adjudicatario, VITALEVENTS S.L., en documento suscrito el 18 de marzo de 2025, siendo aceptado por la mercantil ese mismo día, tal y como consta en el expediente. Por tanto, se da cumplimiento a la comunicación del preaviso con al menos dos meses de antelación al fin del contrato, tal y como viene estipulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en el punto 8 del Cuadro Resumen.

Se trata pues de la tramitación de la prórroga extraordinaria del contrato de referencia entre el 1 de junio de 2025 y el 30 de septiembre de 2025.

La prórroga extraordinaria se tramita en idénticas condiciones a las inicialmente aprobadas conforme al contrato original, a la oferta del licitador y a lo dispuesto en los pliegos de prescripciones técnicas y administrativas particulares.

Los precios unitarios ofertados por la empresa adjudicataria son los siguientes:

- Comedor: 6,12 € IVA excluido
- Actividad: 21 € IVA excluido

Por lo tanto, el coste del contrato para la prórroga extraordinaria sería de 128.548,80 € IVA excluido, con un IVA de 12.854,88 € lo que hace un total de 141.403,68 € IVA incluido. Se desglosa en los siguientes cuadros:

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 22_250411 JGL EXTR y URG Certificación punto 2	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: JEDW7-AQP3M-NTIDZ Fecha de emisión: 14 de Abril de 2025 a las 8:02:41 Página 10 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 11/04/2025 13:19 2.- Concejal de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 11/04/2025 13:40
	ESTADO FIRMADO 11/04/2025 13:40



Ayuntamiento de
MAJADAHONDA

BIENESTAR SOCIAL

AÑO 2025								
Periodo	Días	Plazas	Nº Total plaza	Coste campamento	Coste campamento (con iva)	Coste comedor	Coste comedor (con iva)	Total
Verano junio-julio	24	34	816	17.136,00	18.849,60	4.993,92	5.493,31	24.342,91
Verano Septiembre	5	5	25	525,00	577,50	153,00	168,30	745,80
No lectivos, sept,nov, dic	2	5	10	210,00	231,00	61,20	67,32	298,32
Total	31	44	851	17871	19658,1	5208,12	5728,932	25.387,03 €

EDUCACIÓN

AÑO 2025								
	Días	Educación	Total plazas edu	Px plaza	Px comedor	total	IVA	
VERANO JUNIO-JULIO	24	146	3504	73584	21444,48	95028,48	9502,848	104.531,33 €
VERANO SEPTIEMBRE	5	55	275	5775	1683	7458	745,8	8.203,80 €
NO LECTIVOS	2	55	110	2310	673,2	2983,2	298,32	3.281,52 €
TOTAL	31	256	3889	81669	23800,68	105469,68	10546,97	116.016,65 €

TOTALES EDUCACIÓN Y BIENESTAR SOCIAL

AÑO 2025								
	Días	Plazas	Nº Total plazas	Px plaza	Px comedor	Total	IVA	TOTAL +IVA
VERANO JUNIO-JULIO	24	180	4320	90720	26438,4	117158,4	11715,84	128874,24
VERANO SEPTIEMBRE	5	60	300	6300	1836	8136	813,6	8949,6
NO LECTIVOS	2	60	120	2520	734,4	3254,4	325,44	3579,84
TOTAL			4740	99540	29008,8	128.548,80 €	12.854,88 €	141.403,68 €

El desglose para los documentos contables es el siguiente:

Año 2025:

Bienestar Social: 25.387,03 € (AD 920250002429)

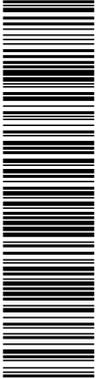
Educación: 116.016,65 € (AD920250002717)

Al expediente electrónico se incorporan los documentos contables pertinentes.

Se adjunta al expediente electrónico la siguiente documentación:

- Documento de preaviso de la prórroga suscrito por la Responsable del Contrato.
- Moción de la Concejal de Educación y Juventud.
- Certificado de estar al corriente de las obligaciones con la Agencia Tributaria.
- Certificado de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.
- Certificado de estar al corriente de las obligaciones con el Ayuntamiento de Majadahonda.
- Declaración del adjudicatario de vigencia de poderes de la persona que formalizó el contrato.
- Póliza de seguro en vigor y último recibo emitido por la aseguradora.

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 22_250411 JGL EXTR y URG Certificación punto 2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: JEDW7-AQP3M-NTIDZ Fecha de emisión: 14 de Abril de 2025 a las 8:02:41 Página 11 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 11/04/2025 13:19 2.- Concejal de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 11/04/2025 13:40	ESTADO FIRMADO 11/04/2025 13:40



Ayuntamiento de
MAJADAHONDA

- *Documentos Contables*

Por todo lo expuesto anteriormente, se propone la aprobación de la prórroga extraordinaria del contrato de servicios de escuela municipal de verano, Semana Santa, Navidad y días no lectivos en aplicación de lo dispuesto en el párrafo 5 del art. 29.4 de la LCSP, desde el 1 de junio de 2025 al 30 de septiembre de 2025, y en todo caso, por un periodo máximo de nueve meses, en idénticas condiciones contractuales."

DUODÉCIMO.- *Consta en el expediente Informe Jurídico de la Técnico de Administración General del servicio de contratación de fecha 11 de abril de 2025, con el visado del Director de Recaudación, Inspección, Contratación y Compra Centralizada, con el conforme de la Secretaria General.*

A la vista de los hechos relatados cabe considerar los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Normativa aplicable

El presente contrato se adjudicó el 23 de noviembre de 2022 siendo por tanto de aplicación a la prórroga la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

SEGUNDO.- Régimen jurídico:

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.2 de la LCSP: "Los contratos administrativos se regirán, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción, por esta Ley y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado".

TERCERO.- Posibilidad de prórroga:

El artículo 29.4 de la LCSP, en su párrafo quinto, dispone lo siguiente:

"No obstante lo establecido en los apartados anteriores, cuando al vencimiento de un contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de finalización del contrato originario o, tratándose de un contrato basado en un acuerdo marco o un contrato específico en el marco un sistema dinámico de adquisición, se hayan enviado las invitaciones a

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 22_250411 JGL EXTR y URG Certificación punto 2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: JEDW7-AQP3M-NTIDZ Fecha de emisión: 14 de Abril de 2025 a las 8:02:41 Página 12 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 11/04/2025 13:19 2.- Concejal de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 11/04/2025 13:40	ESTADO FIRMADO 11/04/2025 13:40



presentar oferta del nuevo contrato basado o específico al menos quince días antes de la finalización del contrato originario”.

Considerando que el anuncio de licitación del nuevo contrato se publicó en el Diario Oficial de la Unión Europea con fecha 26 de febrero de 2025 (enviado el 25), y que por Educación se motiva la necesidad de dar continuidad a la prestación del contrato de servicios de la Escuela Municipal de Verano, Semana Santa, Navidad y días no lectivos del Área de Educación del Ayuntamiento de Majadahonda por las razones aducidas, en el informe emitido por la Directora de Educación y Juventud, de fecha 7 de abril de 2025, procede la aprobación de la prórroga a que hace referencia el artículo 29.4 de la LCSP en su párrafo quinto, desde el 1 de junio de 2025 hasta la formalización de un nuevo contrato, y, en todo caso, con el límite legal máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato.

Visto los documentos que obran en el expediente y el citado contrato formalizado el día 29 de diciembre de 2022, sin perjuicio del informe de intervención, consta toda la documentación necesaria para la tramitación de la presente prórroga excepcional.

CUARTO.- Fiscalización del expediente:

Resultará de aplicación lo dispuesto en la Norma Reguladora del Control Interno, aprobada por el Pleno Municipal en su sesión de fecha 23 de julio de 2024 y publicada en el B.O.C.M. Núm. 18 de fecha 22 de enero de 2025, que establece la fiscalización limitada previa exigiendo para la prórroga de los contratos de servicios:

- A.1 *Moción del Concejal instando la tramitación del procedimiento*
- A.2 *Informe Técnico*
- A.3 *Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares*
- A.4 *Audiencia al contratista.*
- A.5 *Informe jurídico preceptivo*
- A.6 *Propuesta de resolución*
- A.7 *Documento contable AD previo*

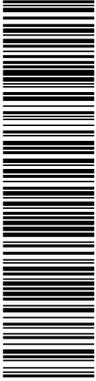
Deberá emitirse el correspondiente informe por la Intervención Municipal sobre el conjunto del expediente haciendo constar la adecuación a la legalidad en términos económicos de la prórroga, así como sobre la existencia de crédito adecuado y suficiente.

QUINTO.- Órgano competente:

El órgano competente para aprobar la presente prórroga es la Junta de Gobierno Local, en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional 2ª de la LCSP y las Bases de Ejecución de los Presupuestos Municipales.

*Vistos los informes emitidos y preceptos de legal aplicación y de conformidad con lo dispuesto en el art. 169 del Texto Refundido de Régimen Local, **PROCEDE ELEVAR A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,***

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 22_250411 JGL EXTR y URG Certificación punto 2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: JEDW7-AQP3M-NTIDZ Fecha de emisión: 14 de Abril de 2025 a las 8:02:41 Página 13 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 11/04/2025 13:19 2.- Concejal de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 11/04/2025 13:40	ESTADO FIRMADO 11/04/2025 13:40



Ayuntamiento de
MAJADAHONDA

(órgano competente para esta contratación, en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional 2ª de la LCSP y las Bases de Ejecución de los Presupuestos Municipales), previo informe favorable de la Intervención Municipal, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. - APROBAR la prórroga excepcional del contrato de servicios de la Escuela Municipal de Verano, Semana Santa, Navidad y días no lectivos del Área de Educación del Ayuntamiento de Majadahonda, en aplicación de lo dispuesto en el párrafo quinto del artículo 29.4 de la LCSP, desde el 1 de junio de 2025 hasta la formalización de un nuevo contrato, y, en todo caso, con el límite legal máximo de nueve meses, adjudicado a la empresa VITAEVENTS, S.L, en las mismas condiciones que rigen los pliegos del contrato formalizado con fecha 29 de diciembre de 2022.

SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución al interesado."

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal en fecha 11 de abril de 2025, con resultado de la fiscalización FRB favorable.

Visto el informe justificativo de la urgencia emitido por la Directora de Educación y Juventud de 10 de abril de 2025, del siguiente tenor literal:

"INFORME JUSTIFICATIVO DE LA URGENCIA PARA ELEVAR A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE 6/2025, PRÓRROGA EXTRAORDINARIA DEL CONTRATO DE SERVICIOS ESCUELA MUNICIPAL DE VACACIONES Y DÍAS NO LECTIVOS DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN.

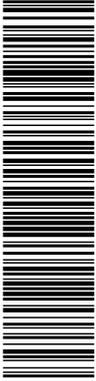
MOTIVACIÓN DE LA URGENCIA

En fecha siete de abril del 2025 se enviaron a través de Firmadoc al Servicio de Contratación los documentos necesarios para la tramitación del expediente 6/2025.

Las familias están demandando que les facilitemos ya la información sobre la realización de la Escuela Municipal de Vacaciones y días no lectivos, con la antelación suficiente que permita a las familias poder hacer su planificación de vacaciones es necesario tener la certeza de que el servicio va a poder ser realizado en el periodo ofertado (Verano).

El servicio de escuela municipal de verano, Semana Santa y días no lectivos es un servicio esencial para la comunidad, ya que está vinculado directamente con la conciliación laboral de las familias, por

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 22_250411 JGL EXTR y URG Certificación punto 2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: JEDW7-AQP3M-NTIDZ Fecha de emisión: 14 de Abril de 2025 a las 8:02:41 Página 14 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 11/04/2025 13:19 2.- Concejal de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 11/04/2025 13:40	ESTADO FIRMADO 11/04/2025 13:40



lo que existen razones de interés público para garantizar su efectiva realización.

En virtud de lo anterior, y con el fin de garantizar que la información que se difunda sobre la prestación del servicio sea veraz, se hace imprescindible la inclusión lo antes posible de la aprobación del expediente 6/2025 por la Junta de Gobierno Local.

CONCLUSIÓN

Las circunstancias descritas justifican la urgencia para la convocatoria de la Junta de Gobierno Local con el objeto de proceder a la aprobación de la prórroga extraordinaria del contrato de servicios de escuela municipal de vacaciones y días no lectivos.

En Majadahonda, en la fecha de su firma digital. La Directora de Educación y Juventud, Fdo.: Milagros Cabo Martín”

Vistos los informes emitidos y preceptos de legal aplicación SE ELEVA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - **APROBAR** la prórroga excepcional del “Contrato de servicios de la Escuela Municipal de Verano, Semana Santa, Navidad y días no lectivos del Área de Educación del Ayuntamiento de Majadahonda”, en aplicación de lo dispuesto en el párrafo quinto del artículo 29.4 de la LCSP, desde el 1 de junio de 2025 hasta la formalización del nuevo contrato y, en todo caso, por un periodo máximo de nueve meses, adjudicado a la empresa **VITAEVENTS, S.L.**, en idénticas condiciones contractuales según la formalización en documento administrativo de fecha 29 de diciembre de 2022.

SEGUNDO. - **NOTIFICAR** la presente resolución al interesado.

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con superior criterio, acordará lo que estime más conveniente.”

Examinado el expediente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, actuando por delegación de la Alcaldía, según Resolución nº 2406/2023, de 23 de junio, **ACUERDA:**

PRIMERO. - **Aprobar** la prórroga excepcional del “Contrato de servicios de la Escuela Municipal de Verano, Semana Santa, Navidad y días no lectivos del Área de Educación del Ayuntamiento de Majadahonda”, en aplicación de lo dispuesto en el párrafo quinto del artículo 29.4 de la LCSP, desde el 1

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 22_250411 JGL EXTR y URG Certificación punto 2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: JEDW7-AQP3M-NTIDZ Fecha de emisión: 14 de Abril de 2025 a las 8:02:41 Página 15 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 11/04/2025 13:19 2.- Concejal de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 11/04/2025 13:40	ESTADO FIRMADO 11/04/2025 13:40



de junio de 2025 hasta la formalización del nuevo contrato y, en todo caso, por un periodo máximo de nueve meses, adjudicado a la empresa VITAEVENTS, S.L., en idénticas condiciones contractuales según la formalización en documento administrativo de fecha 29 de diciembre de 2022.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución al interesado.”

Esta certificación se expide a la vista del Borrador de Acta, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a reserva de la aprobación de dicha Acta.

Y para que conste y surta los debidos efectos, expido la presente, de orden y con el visto bueno, por delegación de firma de la Alcaldía mediante Decreto nº 1600/2024, de 30 de abril, del Sr. Concejal Delegado de Atención al Ciudadano, Fiestas, Administración Electrónica, Régimen Jurídico y Contratación Pública, en Majadahonda a la fecha de su firma electrónica.

Vº Bº
DEL CONCEJAL DELEGADO DE
ATENCIÓN AL CIUDADANO, FIESTAS
ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA,
RÉGIMEN JURÍDICO Y
CONTRATACIÓN PÚBLICA